

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0004725

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 15 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**;

QUE el señor Ing. Antonio Ginatta Coronado y el señor Eduardo Martínez Cucalón, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.425.DIC.I de 98.08.27**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.98.4913 del 1 de octubre de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 4 de octubre de 1998; y ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVIENDO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en **DOS MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DOS MILLONES** de acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1960, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/MLM

Exp. No. 3622-60

Queda inscrita la presente Resolución a fojas 81.895, número 21.381 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.277 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 4.114 del Registro Mercantil de 1.960; 8.182 del mismo Registro de 1.965; 5.954 - del mencionado Registro de 1.967; 12.928 del expresado Registro de 1.975; 25.031 del nombrado Registro de 1.976; 24.638 y 24.656 del Registro Mercantil de 1.981; 6.297 de dicho Registro de 1.985; 42.159 del mencionado Registro de 1.990 y 71.940 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

